



COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Atribuciones de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos





COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CAPÍTULO II Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.

Artículo 275.- La Subcoordinación de barrido, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar al personal, efectuar la limpieza, despolve, despápele, raspado de guarniciones, chapeo de áreas verdes y vías públicas;
- II. Supervisar y ejecutar trabajos de limpieza correspondientes al área, ya sea barrido, despolve, despápele, raspado de guarniciones, chapeo de áreas verdes y vías públicas;
- III. Organizar el barrido mecánico en las avenidas principales de la ciudad;
- IV. Supervisar que se realice el barrido en áreas asignadas;
- V. Reportar las incidencias del día;
- VI. Recibir, resguardar y distribuir el material o utensilios de trabajo;
- VII. Informar diariamente las actividades realizadas a que refiere la fracción II y III
- VIII. Informar diariamente la cantidad de residuos sólidos recolectados;
 - IX. Organizar rutas extraordinarias por causa de fuerza mayor o caso fortuito;
 - X. Vigilar y controlar el suministro de combustible a los vehículos asignados;
 - XI. Las demás que le encomiende el Coordinador.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Subcoordinación de Barrido, podrá proponer un responsable que será designado por el titular de la Coordinación, para las siguientes áreas:

- Área de barrido fijo
- Área de barrido móvil.